



Junta provincial  
de  
Subsistencias

Remito a V. los adjuntos boletines, para que los devuelva cumplimentados en la fecha que se indica, consignando los precios que alcancen en esa localidad los artículos en ellos contenidos durante el presente mes; previniendo la necesidad de que cumpla este servicio con la debida puntualidad y sin dar lugar a recordaterios.

Dios guarde a V. muchos años.  
Castellón 20 de Febrero de 1918.

El Gobernador int.º-Presidente,

20 Feb 18  
1052

AYUNTAMIENTO DE VILLAFAMÉS  
SECRETARIA  
22 FEB 1918  
ENTRADA N.º 108.

*Cumplimentado en 28 jto.*

Sr. Alcalde de Villafamés

que los derechos correspondientes se le  
que se le han consignado los derechos que  
sintieron en sus localidades los señores que  
ellos corresponden durante el presente año  
previéndose la necesidad de que dichos señores  
convenga con la debida oportunidad y sin  
dar lugar a controversias.  
Dios Guarde a V. Señores etc.  
Canciller de la Real Audiencia de Lima

En la Real Audiencia de  
Canciller de la Real Audiencia de Lima

*[Handwritten signature]*

SECRETARIA  
2 FEB 1918  
ENTRADA N. 107

*[Handwritten scribbles and numbers]*